

SESIÓN Nº 36, CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las catorce horas y veintitrés minutos del día uno de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 803475N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, se aprueba por unanimidad.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 497255H, 753263Z, 470771Z, 480216R, 798951E, 783431Z, 509033Q, 586459C, 794050Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- S.A.T. Aguas de Pinoso: Suministro agua Fra. 26, de 12/07/23 (Expte. 497255N).....7.672,50 €
- Vadecons, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Señalización sendero

- azul Yecla-Valora (Expte. 753263Z).....8.156,01 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, abril 2023 (Expte. 470771Z)..... 17.197,91 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, mayo 2023 (Expte. 470771Z)..... 12.273,32 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, abril 2023 (Expte. 470771Z).....22.925,95 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, mayo 2023 (Expte. 470771Z).....25.943,17 €
- Quality Sport 2014, S.L.: Césped decorativo artificial ruedo Plaza de Toros (Expte. 798951E).....9.494,20 €
-: 40% Verano en Danza (Expte. 783431Z)..... 14.000,00 €
- Vécotoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención instalaciones deportivas municipales, junio 2023 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 14 y última de la obra “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias, de Iglesia de San Francisco de Yecla”, por importe de 21.290,57 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Zima, S.L.-Pegiro, S.L.
- Certificación Final de la obra “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” (Expte. 480216R)..... 11.578,50 €

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baila Conchi Bañón: Princesas y el Amor Brujo”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baila Conchi Bañón: Princesas y el Amor Brujo”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
07/07/23	Instant Ticket	11.231,00	2.954,00	8.277,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas

no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Cris Dance: En el corazón de la selva”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Cris Dance: En el corazón de la selva”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
08/07/23	Instant Ticket	11.231,00	8.821,00	2.410,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia Paso a Paso: Por ti”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia Paso a Paso: Por ti”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
14/07/23	Instant Ticket	11.231,00	2.630,00	8.601,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Lucasport: Fuera de serie”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Lucasport: Fuera de serie”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
15/07/23	Instant Ticket	11.231,00	4.509,00	6.722,00

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia Create: Por amor al arte”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia Crearte: Por amor al arte”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
16/07/23	Instant Ticket	11.231,00	3.216,00	8.015,00

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto Banda Asociación de Amigos de la Música: De la zarzuela al musical”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Banda Asociación Amigos de la Música: De la zarzuela al musical”, celebrado la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
21/07/23	Instant Ticket	11.231,00	2.224,00	9.007,00

3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 747608W, 748402Y, 754682W, 768718P, 780186R, 785924M, 796970D, 787417K, 797286R).-

1. Licencia urbanística a D.: Ampliación de nave industrial (Modificación y legalización de altillo) (Expte. n.º 100/2000) (Expte. 747608W).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2001 fue concedida a D., licencia para construcción de nave industrial con emplazamiento carretera de Villena, km. 4, con arreglo al proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 100/2000.

Vista la documentación aportada por el interesado con fechas 13 de marzo y 24 de julio de 2023, que modifica el proyecto básico y ejecución de la licencia urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento carretera de Villena, km. 4 - polígono 43 parcela 185, y solicita la autorización para ampliación de nave industrial (modificación y legalización de altillo) de la licencia concedida.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría, y del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el modificado del proyecto de Ampliación de nave industrial (Modificación y legalización de altillo) obrante en el expte. 100/2000, relativo a la construcción de nave industrial, en emplazamiento carretera de Villena, km. 4 P.K. 63 - polígono 43 parcela 185, y entender concedida la licencia conforme al mismo.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

2. Licencia urbanística a Dña , D., D., Dña. y D. (Expte. n.º 159/2023) (Expte. 748402Y).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña., D., Dña. y D., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de edificio de 24 viviendas, trasteros y garajes, en emplazamiento avenida de Villena, n.º 1, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 159/2023.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, sus titulares no quedan habilitados para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local

en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación:
 - Proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación.
 - Estudio de Seguridad y Salud, según establece el artículo 4 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.
 - Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art.6.2 del R.D. 47/ 2007 de 19 de enero por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
 - Proyecto de la instalación de la infraestructura común para el acceso a los servicios de telecomunicación, según establece el Art. 3 del R.D.1/1998 de 27 de Febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los Servicios de Telecomunicación.
 - Inscripción en el Registro de la Propiedad del compromiso de ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada por importe de 6.897,50 euros.
- Acta de tirada de cuerdas: Fijada la fecha de inicio de las obras se procederá, tras obtener la correspondiente autorización de inicio, junto con los Servicios Técnicos Municipales, al acta de tirada de cuerdas, según lo establecido en el Art. 3.1.14 de la Normativa Urbanística del PGMO.
- Depósito de fianza por importe de 30.628,00 euros, en garantía de la reposición de la obra de urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de la de edificación.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo:
(Expte. n.º 1762023) (Expte. 754682W).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo la oportuna licencia municipal urbanística para mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable C.R. Hoya del Mollidar-El Portichuelo en T.M. Yecla, en polígono 69 parcelas 29 y 30 y polígono 58 parcelas 9 parte, 140 y 141 parte, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 176/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la corporación interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- La fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de mas de 16 tn a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción es de // 600,00 € //
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Certain, S.L.: (Expte. n.º 278/2023) (Expte. 768718P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Certain, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para ejecución de nave para uso de supermercado y ejecución de parking EN3555, en paraje “Artesillas” polígono 44 parcela 300, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 278/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Carne Selecta, S.L.: (Expte. n.º 344/2023) (Expte. 780186R).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Carne Selecta, S.L. la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en calle San Ramón, n.º 156, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 344/2023, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 421,41 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 408,15 €, en garantía del correcto levantamiento y reposición de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.

2.2. Se cumplirán igualmente por la interesada los siguientes extremos:

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, de acuerdo con la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.
- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral. De acuerdo con el artículo 28 en su apartado 2 del R.D. 417/2006 de 7 de abril, el plazo de presentación de dicha declaración a que se refiere en el texto refundido de Ley del Catastro Inmobiliario en su artículo 13 será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- El promotor de toda obra vendrá obligado a comunicar mediante el formulario que el

Ayuntamiento facilite, el comienzo de las obras, dentro del plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.

- El plazo para la terminación de las obras será de 3 meses desde la comunicación del comienzo de las obras, de acuerdo con el art. 3.1.13. del PGMOU.

6. Licencia urbanística a Proyecto Denver, S.L.U.: (Expte. n.º 371/2023) (Expte. 785924M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Proyecto Denver, S.L.U., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de cuatro naves industriales adosadas sin uso específico, en emplazamiento polígono “Las Teresas” calle Miguel Servet, n.º 7-5, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 371/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- La fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción es de //16.587,93 €///.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

7. Licencia urbanística a Ecus Sleep, S.L.U.: (Expte. n.º 372/2023) (Expte. 796970D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Ecus Sleep, S.L.U, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave para industria de fabricación de colchones , en polígono 34 parcela 711, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 372/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

8. Licencia urbanística a D. y Dña. (Expte. n.º 400/2023) (Expte. 787417K).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña., la oportuna licencia municipal urbanística para la rehabilitación de vivienda, en emplazamiento calle San Ramón, n.º 190, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 400/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Depósito de fianza por importe de 300,00 euros, en concepto de costes de reposición de la urbanización a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

9. Licencia urbanística a Mopal Tapizados, S.L.: (Expte. n.º 468/2023) (Expte. Electrónico 797286R).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 28 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Mopal Tapizados, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para adecuación de nave para tapicería y oficinas, en avenida Juan Carlos I, n.º 83, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 468/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Previamente a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse el correspondiente título habilitante en materia de actividad regulado en la Ley 4/2009, de protección ambiental integrada.
- La fianza por importe de 14.243,97 euros, en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción depositada en expediente nº 561/2021 (574359X) se adscribe también a este expediente.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 658496D, 801420J).-

1. Recurso de alzada interpuesto por D. contra los acuerdos adoptados por el órgano de selección en el procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Empleo para realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición (Expte. 658496D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 658496D.

Habiéndose adoptado por el Órgano de Selección, en el procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023, los acuerdos que a continuación se reproducen en su tenor literal, a los que se dió la debida publicidad mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

1º. Aprobar las siguientes puntuaciones definitivas, asignadas en la Fase de Concurso, a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un

mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta), una vez revisados los méritos alegados y acreditados por los mismos, y determinada la puntuación estimada correcta (Base reguladora Octava, apartado. 8.3):

<i>ASPIRANTES</i>	<i>A. Experiencia profesional (Máximo: 4,00 puntos)</i>	<i>B. Titulaciones académicas (Máximo: 2,00 puntos)</i>	<i>C. Acciones formativas (Máximo: 2,00 puntos)</i>	<i>D. Otros méritos (Máximo: 2,00 puntos)</i>	<i>TOTAL F. CONCURSO MÉRITOS (Máximo: 10,00 puntos)</i>
.....	1,90		2,00	1,50	5,40
.....	1,20		2,00	0,40	3,60
.....	2,30		2,00	0,10	4,40
.....		1,50	1,02		2,52
.....			0,88		0,88
.....		1,00		0,60	1,60
.....	4,00	1,50	2,00	0,40	7,90
.....	4,00		1,18	1,50	6,68

2º. Aprobar las siguientes puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, resultantes de las obtenidas por quienes han superado la Fase de Oposición, más la obtenida en la Fase de Concurso (Base Décima, apartado 10.2):

<i>ASPIRANTES</i>	<i>PUNTUACIÓN F. CONCURSO</i>	<i>CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO F. OPOSICIÓN</i>	<i>CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO F. OPOSICIÓN</i>	<i>CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO- OPOSICIÓN</i>
.....	5,40	6,50	5,16	17,06
.....	3,60	6,50	7,55	17,65
.....	4,40	6,00	6,63	17,03
.....	2,52	7,50	7,17	17,19
.....	0,88	5,50	7,36	13,74
.....	1,60	7,75	6,12	15,47

.....	7,90	7,00	5,04	19,94
.....	6,68	5,50	5,37	17,55

3º. Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, de la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General:

Bolsa Empleo Técnico Administración General

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	19,94
2º	17,65
3º	17,55
4º	17,19
5º	17,06
6º	17,03
7º	15,47
8º	13,74

4º. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es.

A la vista del acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 12 de junio de 2023, sobre aprobación de Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023) contra el citado acuerdo adoptado por el Órgano

de Selección, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023, relativo a la Fase Primera (Concurso de Méritos) del procedimiento selectivo.

Habiéndose prescindido en el expediente del trámite de audiencia a los interesados, al no figurar en el procedimiento ni deber ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas más que las aducidas por el recurrente, Sr., procediendo únicamente el dictado de resolución reconociendo la existencia de error en la valoración por el Órgano de Selección de su experiencia profesional, conforme a lo dispuesto en los arts. 82 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con las propuestas formuladas por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023) contra el acuerdo adoptado por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023, relativo a la Fase Primera (Concurso de Méritos) del procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General, por el motivo que se indica.

Alegación 1: no valoración, como ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, en puesto de trabajo de Técnico de Administración General, Letrado, Asesor Jurídico u otro puesto de trabajo de similares cometidos y funciones (Base Octava, aptdo. 8.5, letra D), subapartado D.2), de la prueba superada por el recurrente en el proceso selectivo convocado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para ampliación de la lista de espera regional para provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Motivación de la desestimación de la alegación: el Órgano de Selección ha valorado, con 0,10 puntos, dicha prueba selectiva (Base Octava, subapartado D.2), sin que existan otros méritos a considerar por el citado concepto, siendo errónea, por tanto, la autoevaluación

realizada por el recurrente (0,20 puntos).

2. Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José García Alfaro (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023) contra el acuerdo adoptado por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023, relativo a la Fase Primera (Concurso de Méritos) del procedimiento selectivo de referencia, por el motivo que se indica.

Alegación 2: no valoración, como experiencia profesional, de la totalidad de días de servicios prestados (730 días) en las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en puesto de trabajo de Técnico de Administración General, Letrado, Asesor Jurídico, u otro puesto de trabajo de similares cometidos y funciones (Base Octava, aptdo. 8.5, letra A).

Motivación de la estimación de la alegación: se ha apreciado la existencia de error en la valoración por el Órgano de Selección de la experiencia profesional del recurrente, constatándose que el mismo ha prestado un total de 730 días de servicios (209 + 352 + 169) en dos Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de similares cometidos y funciones al de Técnico de Administración General. Por tanto, la valoración correspondiente es la siguiente: $730 \text{ días} / 30 = 24 \text{ meses} \times 0,10 \text{ puntos/mes} = 2,40 \text{ puntos}$ de experiencia profesional en las Administraciones Públicas, en lugar de los 2,30 puntos erróneamente asignados.

En su virtud, el cuadro de valoración de la Fase de Concurso de Méritos, en relación al aspirante D., queda modificado en los siguientes términos:

ASPIRANTES	<u>A.</u> <u>Experiencia</u> <u>profesional</u> (Máximo: 4,00 puntos)	<u>B.</u> <u>Titulaciones</u> <u>académicas</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>C.</u> <u>Acciones</u> <u>formativas</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>D.</u> <u>Otros méritos</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>TOTAL F.</u> <u>CONCURSO</u> <u>MÉRITOS</u> (Máximo: 10,00 puntos)
.....	2,40		2,00	0,10	4,50

3. Aprobar las siguientes puntuaciones definitivas, asignadas en la Fase de Concurso a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición en el procedimiento selectivo de referencia, a la vista de la propuesta de estimación parcial, formulada por el Órgano de Selección, del recurso interpuesto por D. Juan José García Alfaro (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023):

ASPIRANTES	<u>A.</u> <u>Experiencia</u> <u>profesional</u>	<u>B.</u> <u>Titulaciones</u> <u>académicas</u>	<u>C.</u> <u>Acciones</u> <u>formativas</u>	<u>D.</u> <u>Otros méritos</u>	<u>TOTAL F.</u> <u>CONCURSO</u> <u>MÉRITOS</u>
------------	---	---	---	-----------------------------------	--

	(Máximo: 4,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 10,00 puntos)
.....	1,90		2,00	1,50	5,40
.....	1,20		2,00	0,40	3,60
.....	2,40		2,00	0,10	4,50
.....		1,50	1,02		2,52
.....			0,88		0,88
.....		1,00		0,60	1,60
.....	4,00	1,50	2,00	0,40	7,90
.....	4,00		1,18	1,50	6,68

4. Aprobar las siguientes puntuaciones finales, obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, a la vista de la propuesta de estimación parcial, formulada por el Órgano de Selección, del recurso interpuesto por D. Juan José García Alfaro (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023):

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN F. CONCURSO	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN
.....	5,40	6,50	5,16	17,06
.....	3,60	6,50	7,55	17,65
.....	4,50	6,00	6,63	17,13
.....	2,52	7,50	7,17	17,19
.....	0,88	5,50	7,36	13,74
.....	1,60	7,75	6,12	15,47
.....	7,90	7,00	5,04	19,94
.....	6,68	5,50	5,37	17,55

5. Modificar, en los términos que se indican, el acuerdo 4º.1, apartado 1, adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 12 de junio de 2023, relativo a la

aprobación de la Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General, a la vista de la propuesta de estimación parcial, formulada por el Órgano de Selección, del recurso interpuesto por D. Juan José García Alfaro (R.E. Núm. 10.119, de 08/06/2023, R.E. Núm. 10.153, de 08/06/2023):

Bolsa Empleo Técnico Administración General

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	19,94
2º	17,65
3º	17,55
4º	17,19
5º	17,13
6º	17,06
7º	15,47
8º	13,74

2. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, 2ª Fase: Contratación de 3 Peones en general (Expte. 801420J).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de julio de 2023, por el que se aprobó la 2ª Fase del Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de Contratación Laboral para Mejora de la Empleabilidad, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Peones en general.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 27 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peones en general, en las condiciones señaladas en el mencionado

acuerdo de 11 de julio de 2023, a Dña., D. y D.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, Programa y Fase, por lo que si se iniciara un nuevo Plan, Programa o Fase, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

3. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, 2ª Fase: Contratación de un Peón en general (Expte. 801420J).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de julio de 2023, por el que se aprobó la 2ª Fase del Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa dirigido a jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Peón en general.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 27 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peón en general, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de julio de 2023, a D.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, Programa y Fase, por lo que si se iniciara un nuevo Plan, Programa o Fase, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 802644J, 638478A).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Trabajos de ingeniería en instalaciones de enlace para suministro de energía eléctrica al Mercado Central de Yecla” (Expte. 802644J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los S.T.M. de 25

de julio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. , por el precio total de 12.269,40 €, IVA incluido (Partida 150.63216), el Contrato Menor de Servicio de “Trabajos de ingeniería en instalaciones de enlace para suministro de energía eléctrica al Mercado Central de Yecla”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Suspensión de la ejecución de las obras de “Remodelación del Mercado Central” (Expte. 638478A).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de julio de 2023, adoptó acuerdo de concesión de autorización a la Dirección Facultativa de las obras de “Remodelación del Mercado Central (C.O. 3/20) para modificación del proyecto técnico y contrato de obras”.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de las Obras con fecha 28 de julio de 2023, indicativo de que dado que las partidas que van a ser objeto del proyecto modificado, están en su mayoría próximas a su ejecución de acuerdo con el proceso constructivo previsto, resulta necesaria la suspensión temporal de la totalidad de las obras o unidades de obra con fecha 11 de agosto de 2023.

Y entendiéndose justificada la suspensión de las obras en los términos establecidos en el artículo 97 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la suspensión temporal total de las obras de “Remodelación del Mercado Central” con efectos del próximo 11 de agosto de 2023, y hasta la aprobación, en su caso, de la modificación del contrato.

2. Según lo previsto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extenderá un acta en la que se consignarán las circunstancias

que motivan la suspensión del contrato y la situación de hecho en su ejecución.

3. Tomar razón de que el Director de Obra, el Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud han facilitado al contratista de las obras las órdenes e instrucciones precisas necesarias en el caso de paralización de las obras, y para establecer las medidas de seguridad que impidan el acceso a la obra de personal no autorizado, así como para evitar cualquier riesgo y posible accidentes.

4. Tomar igualmente conocimiento de que por parte de los Directores de Obra y de Ejecución de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, han dejado constancia de la paralización de las obras en el Libro de Órdenes y en el Libro de Incidencias.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la contratista de las obras, Guerola Transfer, S.L.U., a los Directores Facultativos de la obras D. Sergio Santa Marco y D. Enrique Escoms Alonso (Arquitectos Municipales), al Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico), a la Intervención Municipal y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 793935N, 802552F).-

1. Autorización al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia para realización en la Plaza Mayor, el día 6 de septiembre de 2023, de actividades divulgativas de la Fisioterapia con motivo de la celebración de semana conmemorativa del Día Mundial de la Fisioterapia (Expte. 783935N).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de junio de 2023 por el Ilustre Colegio oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, por el que solicita autorización para realización en la Plaza Mayor, el día 6 de septiembre próximo, de actividades divulgativas de la Fisioterapia, con motivo de la celebración de semana conmemorativa del Día Mundial de la Fisioterapia.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con fechas respectivas 26 y 24 de julio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 26 de julio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia para realización en la Plaza Mayor, el día 6 de septiembre de 2023, de 19:00 a 20:00 horas, de actividades divulgativas de la Fisioterapia con motivo de la celebración de semana conmemorativa del Día Mundial de la Fisioterapia, de forma condicionada al depósito de fianza por importe de 400,00 euros, en garantía del correcto mantenimiento y limpieza de la Plaza Mayor, una vez terminada la actividad.

2. Facilitar a dicha entidad el punto de suministro de energía eléctrica existente en la Plaza Mayor, debiendo hacer uso del mismo en los términos y condiciones expuestos en el informe del Sr. Ortega Soriano, copia del cual será remitida con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, los informes de la Policía Local y de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal.

2. Autorización a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) sobre instalación de un puesto en el Parque de la Constitución-Calle de San Francisco, el día 20 de septiembre de 2023, para realización de actividad informativa sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias (Expte. 802552F).

Visto el escrito presentado el 24 de julio de 2023 por la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY), por el que, con motivo de la celebración del Día Mundial del Alzheimer, solicita autorización para instalación de un puesto en el Parque de la Constitución-Calle de San Francisco para realización de actividad informativa sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY), para instalación de un puesto en el Parque de la Constitución-Calle de San Francisco, el día 20 de septiembre de 2023, para realización de actividad informativa sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (una carpa, una mesa y sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones

expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2023 (EXPTE. 802213K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 802213K.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta obrante en expediente, de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejalía.

2. Aprobar la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de promoción e inserción social, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en B.O.R.M. núm. 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017), en los siguientes términos:

- Objeto de las subvenciones: programas de gasto en materia de promoción e inserción social o equivalentes.
- Destino: financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades.
- Beneficiarios: asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras. En sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, deberá figurar alguna de las siguientes finalidades:
 - Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.
 - Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios

juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones.

- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.
- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.
- Aplicación presupuestaria: partida 2023-231-48907.
- Importe total a subvencionar: máximo de 50.000,00 € (RC 2023.2.0012615.000).
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M., y hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, ejercicio 2023.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

8º.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL DEL CURSO 2023/2024 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (EXPTE. 792547K).-

Visto el Proyecto de Programación Inicial de la Universidad Popular para el Curso 2023/2024, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Programación Inicial de los Cursos y Talleres de la Universidad Popular para el Curso 2023 – 2024, elaborado por la Concejalía de Cultura de

este Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

CURSOS Y TALLERES CON DURACIÓN SUPERIOR A 25 HORAS

1. Bolillos
2. Bolillos: menores , artesanía y tradición
3. Bordado de traje típico yeclano y macramé
4. Bordado: menores, artesanía y tradición
5. Cerámica
6. Corte y confección
7. Decoración cerámica con pintura a la grasa
8. Decoración de muebles
9. Escultura cerámica
10. Esmalte al fuego
11. Iniciación al patchwork
12. Joyería con polímeros
13. La ruta del vino. El camino para conocer Yecla.
14. Legislación básica para oposiciones
15. Manualidades
16. Pilates
17. Pilates al sol
18. Restauración de artes decorativas
19. Restauración de muebles
20. Vidrieras y lámparas tiffany
21. Vidrio fundido, pequeño formato
22. Yoga Iyengar

CURSOS Y TALLERES CON UNA DURACIÓN MENOR DE 25 HORAS

1. Mente en calma. Introducción al Mindfulness
2. Iniciación a la Micología.
3. Identificación de aves . Acuáticas
4. Por una espalda feliz
5. Relajación
6. Cosmética natural
7. Manipulador de alimentos

8. Cata de vinos .Iniciación
9. Cocina de la abuela
10. Cocina para despedir el año
11. El pan nuestro de cada día
12. Profetas en su tierra: Los vinos del altiplano.
13. Elaboración de jabón casero
14. Elaboración de panes benditos y “ pajaricas” en honor de san Blas

2. Los diversos gastos que genere la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes por razón de la cuantía.

3. Abrir un plazo de pre-inscripción, en los referidos cursos y talleres, del día 19 al 25 de septiembre de 2023. Según las especificaciones señaladas en el Proyecto de Programación Inicial elaborado por la Concejalía de Cultura.

4. Aprobar las Normas Generales de inscripción y participación en la Programación de Cursos y Talleres, con el siguiente contenido:

1º. La solicitud de plaza en los cursos y talleres se realizará a través de los siguientes medios:

* Presencial ,en las oficinas de la Universidad Popular de la C/ San Antonio, n.º 45

* Vía online, a través de la Oficina Virtual .Página web del ayuntamiento

[https://ov.yecla.es/WebOFICINAVIRTUAL/Vista/Paginas/
WebFormPreinscripcion.aspx](https://ov.yecla.es/WebOFICINAVIRTUAL/Vista/Paginas/WebFormPreinscripcion.aspx)

2º. Si se ha participado en los Programas U.P. desde 2017 y entregado copia del documento de identificación legible o no caducado, ya no tendrá que volver a presentar copia del documento. En caso contrario, le será requerido en tiempo y forma éste y, el resto de documentos que se precisen.

3º. Edad: haber cumplido los 15 años para la inscripción en los cursos de adultos. La edad de los menores que se incorporen a los cursos especiales para menores deberán haber cumplido los 7 años, y ser acompañados de padre, madre o tutor quienes formularán la solicitud de plaza.

4º. Las personas que deseen participar en el Programa, cumplidos los 65 años tienen la bonificación del 40% del precio público por la prestación del Servicio.

Las personas menores de 65 años que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público deben adjuntar, en el plazo de diez días hábiles desde la firma o

confirmación online de la solicitud de plaza, fotocopia de los siguientes documentos:

- Carnet joven
- Carnet de familia numerosa
- Documento que acredite la titularidad de una pensión o minusvalía del 33%.

5°. Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público por la situación de desempleo, deben:

- Requerir y firmar en la oficina el impreso de solicitud de bonificación de precio público por la condición de desempleo, adjuntando copia de “Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo”, en el que figure una fecha de inscripción de al menos un mes anterior a la fecha de realización de solicitud de plaza.
- Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la firma o confirmación online de la solicitud de preinscripción.

6°. Se establece sorteo de plazas para todos los cursos que, finalizado el plazo de inscripción superen el número de plazas previamente establecido .

7°. El sorteo de plazas se realizará de forma automática por la aplicación informática de la Oficina Virtual, una semana después de finalizado el plazo de inscripción.

8°. Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que desee realizar solicitud para participar en los cursos, sólo podrá solicitar 2 cursos. Tanto si son a nombre propio como si son por autorización para otra persona. Todas las solicitudes realizadas de forma presencial se entregarán firmadas. La persona que entrega una solicitud deberá firmarla, aunque inscriba a otra persona. Si en el listado previo al sorteo de plazas, se constata que alguien ha presentado más de 2 solicitudes se anulará la última.

9°. Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que solicite participar en los cursos sólo podrá optar a la inscripción en un grupo, cuando un curso o taller desarrolle más de un grupo de trabajo.

10°. La solicitud de plaza en los grupos de 2º nivel, deberá acreditarse con los recibos de pago de años anteriores si así se requiere y, quedará a criterio de la Universidad Popular la aceptación en el nivel solicitado.

11°. Acabado el plazo de matrícula y realizado el sorteo de plazas, los listados con la adjudicación de plazas y las plazas asignadas en lista de espera, podrán consultarse en la Of. Virtual, y en <https://www.yecla.es/SERVICIOS/Cultura/UniversidadPopulardeYecla.aspx>.

Al tiempo que saldrán y quedarán a disposición de las personas interesadas las plazas

vacantes, que podrán ser solicitadas sin límite de número y también por teléfono. La reserva de la plaza que se realice por teléfono entrará en vigor al día siguiente , teniendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día de la llamada para adjuntar la documentación correspondiente y firmar la solicitud , en caso de no hacerlo efectivo la solicitud será anulada.

12°. Finalizado el plazo de inscripción y realizado el sorteo de plazas, se tendrá por formalizada la matrícula, con devengo de lo correspondientes derechos a favor del ayuntamiento , obtenida la plaza en el curso solicitado y si este se realiza

13°. Convocado para el comienzo de su actividad, deberá realizar el pago del precio público de los cursos y talleres. Se podrá abonar a través de la Oficina Virtual previo mensaje de aviso a teléfono móvil y en la Oficina de Recaudación Municipal.

14°. No se devolverá el importe de la matrícula, salvo en caso de que el curso no se llegue a impartir.

15°. Las mensualidades se pagarán por adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

16°. Será condición indispensable, para poder participar en los cursos:

- No tener impagos de cursos realizados anteriormente.
- Hacer efectivo el pago correspondiente de la matrícula; y pago de las mensualidades si las hubiere.

17°. La baja en la actividad deberá firmarse en la oficina o cursarla en la Oficina Virtual. En caso contrario la persona deberá hacerse cargo de los pagos correspondientes generados hasta la fecha de la firma o la tramitación de la baja. Las bajas comunicadas por teléfono tendrán un plazo de 2 días hábiles para ser firmadas en la oficina.

18. Las bajas que se cursen previo al comienzo de un curso deberán firmarse o gestionarse hasta un día hábil antes del comienzo del curso, pasado ese día la persona se hará cargo del pago de la matrícula del curso.

19°. Las bajas que se cursen en el transcurso de la actividad pasado el día 10 de cada mes pagarán la mensualidad completa .

20°. Existirá obligación de colaborar las exposiciones de fin de curso que realice la Universidad Popular con la cesión temporal de los trabajos realizados en los talleres.

21°. Cuando la Universidad Popular sufrague, en todo o en parte, los materiales de los cursos o talleres, el participante deberá donar a la institución uno de los trabajos realizados.

22°. Los Certificados de asistencia a un curso se emitirán:

- Cuando la asistencia esté constatada por control de firma

- Cuando la asistencia iguale o supere el 90% de las horas lectivas
- Cuando la persona solicitante esté al corriente de los pagos

23°. La relación de cursos en los que se emite Certificado de Asistencia en el Programa 2023-24 son los que se relacionan:

1. La Ruta del vino. El camino para conocer Yecla
2. Legislación básica para oposiciones
3. Manipulador de alimentos
4. Mente en calma. Introducción al Mindfulness

5. La Programación Inicial de los Cursos y Talleres será elevada a definitiva en función del número de interesados en los mismos y de las disponibilidades presupuestarias. El Ayuntamiento podrá, igualmente, suspender los cursos y talleres, una vez iniciados, si el número de asistentes descendiera por debajo del mínimo que se considere oportuno.

6. Las pre-inscripciones en los citados cursos y talleres, si finalmente se llevan a cabo, se entenderán como matrículas, devengándose en consecuencia, de forma automática, los correspondientes derechos a favor del Ayuntamiento.

7. Aprobar el número de plazas para cada curso que se establece en el Anexo I. Aquellos cursos que superen, finalizado el plazo de matrícula, el número de plazas establecida entrarán a sorteo de plazas.

8. Considerar como cursos especiales, a los efectos del pago de la correspondiente matrícula y abono de las mensualidades pertinentes, según la vigente tarifa del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, los que a continuación se indican:

Cursos especiales. Matrícula 21,70 €. Mensualidad si la hubiere 14,45 €

- Cata de vinos Iniciación
- Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano
- Restauración de muebles

Demostración gratuita

- Elaboración de panes y “pajaricas” en honor de san Blas
- Elaboración de jabón casero

9°.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EXPTE. 784133Z).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 31 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la Feria de Septiembre de 2023, a celebrar los días 15 a 24 de septiembre, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 175.934,00 euros.

10º.- PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA EDAR DE YECLA (EXPTE. 791247E).-

A la vista del escrito presentado el día 20 de junio de 2023 por la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), relativo a la ejecución del “Proyecto para instalación de una planta fotovoltaica para autoconsumo en la EDAR de Yecla”.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 31 de julio de 2023 por el I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Mostrar la conformidad del Ayuntamiento con la ejecución de las obras del “Proyecto para instalación de una planta fotovoltaica para autoconsumo en la EDAR de Yecla”.
2. Asumir el compromiso de recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto.
3. Remitir el presente acuerdo a ESAMUR, para su conocimiento y efectos.

11º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE VIABILIDAD DE CELEBRACIÓN DE EVENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN LOCAL DESTINADO A CAFÉ BAR CON COCINA (SAMSARA) SITO EN CALLE PASCUAL AMAT, 32-BAJO (EXPTE. 802244D).-

A la vista del escrito presentado por Dña. con fecha 6 de julio de 2023, por el que solicita informe municipal de viabilidad de la celebración el día 26-27 de agosto de 2023 de un evento de carácter extraordinario en el local denominado “Samsara”, destinado a

Café Bar con cocina, sito en calle Pascual Amat, 32-Bajo, consistente en una fiesta aniversario, en la que se habilitará un equipo de sonido para proyección de música de DJ ambiente en la terraza privada del establecimiento, hasta las 23:00 horas, continuando la actividad a partir de esa hora en el interior del local.

Vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y por la Policía Local.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Municipal de Ruidos, y en particular en sus artículos 7 y 23.

Teniendo en cuenta que el evento tiene carácter extraordinario y que se celebra en la noche del 26 al 27 de agosto (de sábado a domingo), y que únicamente se desarrolla en la terraza hasta las 23:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad emitir informe favorable de viabilidad del evento extraordinario de referencia, a celebrar el próximo 26-27 de agosto de 2023, en el establecimiento denominado “Samsara”, destinado a Café Bar con cocina, sito en calle Pascual Amat, 32-Bajo, en las siguientes condiciones:

- Permitir excepcionalmente un nivel máximo de emisión de 80 dbA.
- A partir de las 23:00 horas se dejará de emitir música, siendo el nivel máximo para el medio ambiente exterior, el establecido ordinariamente en el artículo 7 de la Ordenanza para el periodo nocturno, que es de 55 dbA.

12º.- SOLICITUD DE D. Y DÑA. SOBRE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES DE LA 3ª PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL (EXpte. 802740R).-

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 25 de julio de 2023 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos con la misma fecha, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 1 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos.